

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA

Y SU INSTITUCION

Comunicacion de...

1822

Como Tesoro de la Real Sociedad Economica de Valencia del Pais de Valencia, la cantidad de...  
y por la contribucion de dicho Tesoro...  
de los...

...

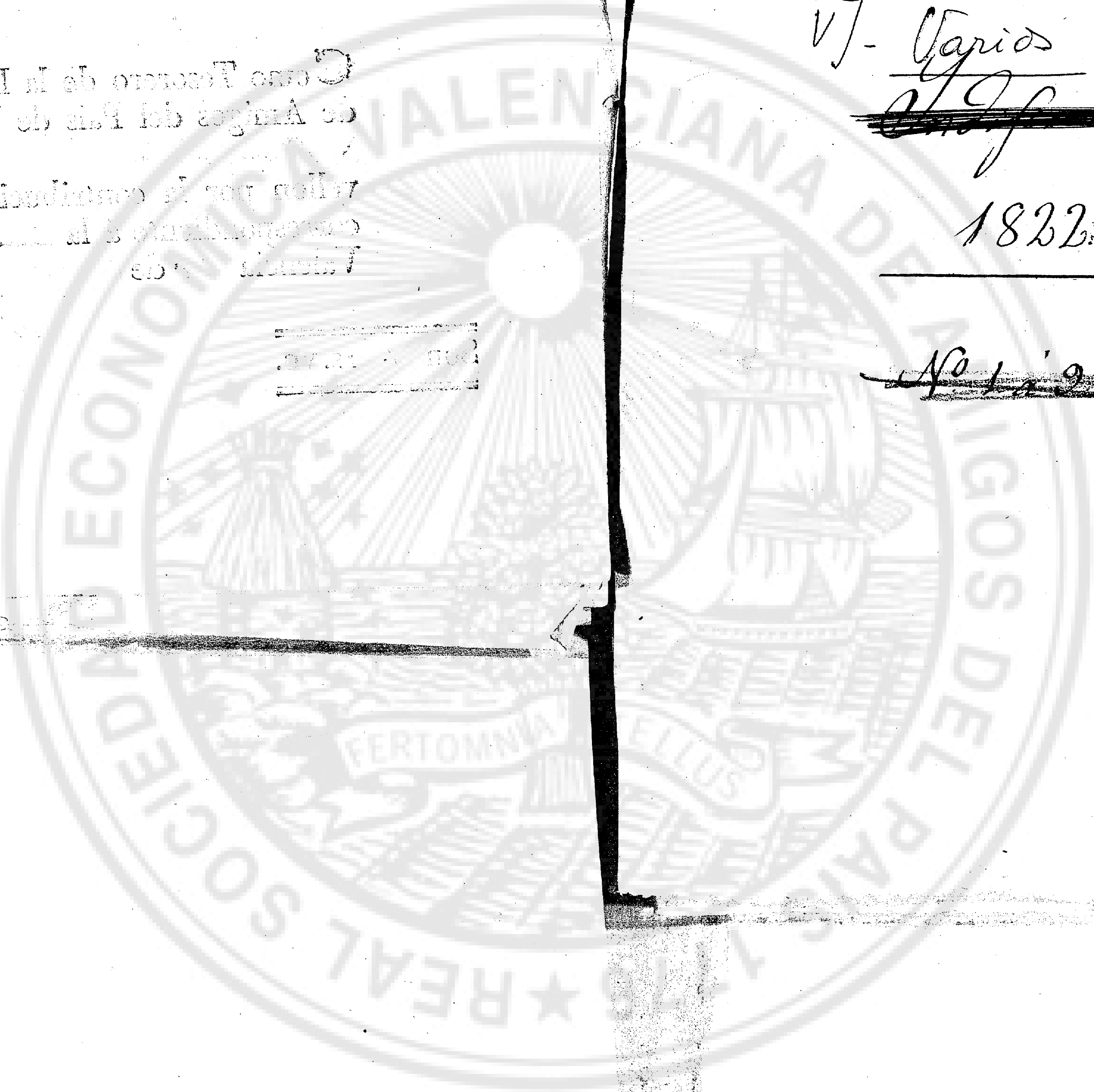
C-70      1822

VJ- Varios

~~...~~

1822

~~No 179~~



ADMINISTRATIVO

1822

Administrativo  
de 1822

Madrid 12 de noviembre de 1822.

1822 C-70

V. Varios  
n. 1

*E*stándose ya imprimiendo para el año siguiente el Repertorio estadístico de Europa y mas principalmente de España, que tanta aceptación ha merecido en este, y deseando adicionarle y mejorarle conforme se ha indicado en el plan ó discurso que le precede, para que el público y los particulares encuentren en él cuantas noticias necesarias y curiosas son indispensables cada año; se suplica á V. se sirva prestar con la posible brevedad no solo la lista de individuos de que se compone esa corporacion, sino las demas noticias sobre sus trabajos, horas destinadas á instruir á los interesados, progresos que hace, &c., y todo cuanto juzgue util para el indicado objeto; en concepto de que se hará en la obra mérito de la franqueza con que se preste á suministrar dichas noticias, elogio de los adelantamientos que haga la corporacion en las tareas de su instituto, ó la moderada censura á que por su negligencia ú omision se hiciese merecedora.

Dios guarde á V. muchos años, como desea su afectisimo servidor Q. S. M. B.

Miguel de Burgos.

NOTA. Las Diputaciones provinciales tienen un modelo y un estímulo para prestar las noticias que se les piden en el artículo estadístico de la provincia de Bilbao que se insertó este año en el indicado Repertorio.

Los Ayuntamientos le tienen igualmente en el que se insertó de las mejoras de Madrid, &c.

Se manifestará á las corporaciones que presten con brevedad sus noticias el debido agradecimiento entregándoles un ejemplar en obsequio.

Sr. Dho. de la Sociedad de un aljibe de Valencia

ADVERTENCIA

1822

Se publica en esta imprenta...

Artículos que tendrán cabida en el Repertorio, y cuyas noticias se piden á los particulares y á las corporaciones.

Todos los que comprende el ejemplar de este año de 1822, y ademas los siguientes:

- Venta de bienes nacionales.
- Repartimiento de terrenos baldíos, de propios, concejales, del comun, &c.
- Division de mayorazgos, á consecuencia de la ley dada en Córtes.
- Acequias de riego abiertas ó recompuestas.
- Canales, caminos, ventas, posadas nuevas ó mejoradas.
- Cárceles, casas de correccion, hospicios, casas de beneficencia.
- Nuevos establecimientos públicos de estudios, comercio, fábricas ó industria.
- Id. de pesquerías, construcción y navegacion.
- Nuevas casas de campo, ú edificios rurales que puedan ser principio de nuevas poblaciones.
- Número de vecinos de las poblaciones, provincias ó partidos.
- Teatros, su estado de adelantó ó decadencia, y los nombres de los actores ó actrices que merezcan alguna recomendacion por su mérito en la declamacion, música ó danza.
- Paseos, fuentes, plazas, edificios de ornato y comodidad pública.
- Monumentos antiguos célebres, y cuidado de su conservacion ó reparo.
- Cafés, fondas, botillerías &c. que se aumentan ó mejoran.
- Número de periódicos que se publican antiguos ó nuevos.
- Se observará si la generalidad de los habitantes disfruta mas comodidades que en las épocas anteriores, ya por la mejoría de trajes, muebles y utensilios domésticos; ya por el mayor lujo de la mesa &c.; teniendo presente lo que sobre estas mejoras y sobre el lujo se ha insertado en el Repertorio de este año; ó se indicará si sucediese lo contrario las causas á que puede atribuirse el atraso.
- Estaremos agradecidos á los que nos den razon sobre todos ó cualquiera de los artículos.

Todas estas noticias, estados, ú observaciones sobre las expresadas materias, y cualesquiera otras sobre asuntos interesantes y curiosos, segun se insinuó en el Discurso preliminar del mencionado Repertorio de este año, se remitirán à Madrid, imprenta de Burgos, plazuela de la Paz.



NOVIEMBRE

8 de Nov

Amoroso

de la

ciudad

de

la

Faint printed text at the top of the left page.

Faint printed text in the middle of the left page.

Faint printed text at the bottom of the left page, partially obscured by a large handwritten signature.

*Al Sr. D. Juan de la Cruz*  
*de Valencia*

SENO DE  
POBRES



4. MRS  
AÑO 1822

*M. V. Sor.*

*Juan Luján Maestro Veterinario y cirujano de la Villa de*  
*Chebera, Soldado que fue del Batallón de Infantería*  
*auxiliar del nuevo Reino de Granada, pensionado por S.M.*  
*del Sr. D. Carlos quarto en el año 1793, por el descubrimien-*  
*to de un Petun que rebestia las maderas, y las hue re-*  
*sistentes al fuego; a V. S. con la mas atenta veneracion*  
*expone que at presente, tiene un secreto, contra la en-*  
*fermedad perniciosa de peste, que tantos estragos causa*  
*en nuestra Nacion, el que ofrece descubrir practica-*  
*mente, por medio de una maquina, que para la ope-*  
*racion de Ventilar, y purificar aquellos vasos o lugares*  
*en donde tiene el primer fomas la peste, pues es donde*  
*hay vapores o abitos, que estos combinados hacen su*  
*fermentacion, ala que se sigue corrupcion por falta*  
*de la Ventilacion que debrian tener los mencionados*  
*objetos como son Silos, en donde se sepultan cuerpos*  
*muestras, o en otros que se encierran granos, como*  
*tambien Almacenes con adrogas, Bodegas, y otras*  
*estancos: Y mayormente los Puques de la Mar, pues*

1822  
V. Varios  
n. 21  
C-70

se advierte que siempre estos son los que intro-  
ducen este mal en los Puertos; y de aqui se colige  
que en las Embarcaciones hay mucho dano por  
falta de Ventilacion la que por medio de la ma-  
quina se les podra dar a todos los vapores q<sup>e</sup> alli  
estan induldados: tambien ofrece el exponante un  
antidoto preservativo para los q<sup>e</sup> ya se hayan tra-  
gado algun ayre infestado de este mal: y a mas  
tambien ofrece (aunque no es nuevo) presentar un  
remedio infalible contra rabia para beneficio  
de la Nacion; todo lo qual es cosa que se puede  
facilitar en todas partes sin necesidad de Potestad  
y a poca costa: por todo lo expuesto.

A V. S. Sup<sup>ca</sup> se digna elevarlo a la Suprema Autoridad  
de las Cortes, para que en su vista determine lo q<sup>e</sup>  
estima por conveniente; o bien si V. S. lo estima  
tomar algun conocimiento en esta Capital sobre  
el particular, lo que esta pronto a verificar: gracia  
que espero de la justificacion et. V. Valencia y  
Mayo 8 de 1722.

Juan Tador

